

PRESENTACIÓN

Comité Editorial

Una revista sirve de cauce a un conocimiento que se comparte, el cual, antaño, circulaba normalmente en páginas impresas que servían de continente de documentos y reflexiones, en este caso jurídicas. Los tiempos cambian, a veces casi imperceptiblemente, y, con este ejemplar, ya son dos los números en los cuales el formato de nuestra publicación ha mutado a la forma digital, para ser depositada luego en un sitio remozado (<https://www.cde.cl/estudiosybiblioteca/revista-de-derecho/>), desde donde se divulga hoy nuestra revista, allende las fronteras.

Más allá de tal nuevo formato, concordante con un mundo en red, con las nuevas tecnologías y con la evitación de dispendios asociados al formato papel, la estructura de la revista permanece siendo la misma.

Así, de manera similar a como lo hacían las memorias de la primera mitad del pasado siglo, comienza el presente texto con el discurso de la cuenta pública del Consejo de Defensa del Estado del año 2022, pronunciado por el presidente Juan Antonio Peribonio Poduje, el último de su trienio. En tal ejercicio se revisan algunos nudos centrales del período, a saber: la labor del Consejo tras el estallido social y la pandemia; el Consejo en la nueva Constitución; la defensa judicial de los intereses y patrimonio público; el rol activo del Consejo en el combate contra la corrupción; la defensa y protección del medio ambiente; el rol articulador del Consejo, el cual busca promover y favorecer instancias de coordinación intersectorial a nivel nacional, regional y comunal que permitan al Estado actuar de forma preventiva y eficaz; y el Servicio de Mediación por Daños en Salud Pública. Concluye el texto con algunas reflexiones sobre el Consejo de Defensa del Estado de los próximos años, a cuyos efectos se relevan los Ejes Estratégicos de la Institución, a saber: 1. Gestión con enfoque integral en las personas; 2. Excelencia en la defensa judicial de los intereses y el patrimonio público, que se traduce en obtener sentencias favorables al Fisco; 3. Rol activo en el combate a la corrupción y el resguardo de la institucionalidad; 4. Compromiso

con la defensa y protección del Medio Ambiente; 5. Fortalecimiento del Servicio de Mediación por Daños en Salud Pública; y 6. Mejoramiento continuo de los procesos de apoyo.

Nuestra sección de doctrina, a continuación, considera dos artículos y un informe en derecho.

El primer artículo nos interroga sobre si *¿existen límites materiales para la actuación de la Administración cuando hablamos de asegurar el derecho humano al agua?* Se trata de un trabajo escrito por la abogada Carol Callejas Rojo, el cual presenta un análisis de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco, pronunciada en la causa de Protección N°341-2022, considerando una mirada crítica de los alcances de su argumentación que impactan en una posible configuración de responsabilidad extracontractual del Estado por falta de servicio de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en el marco de las facultades fiscalizadoras y reguladoras que detenta de conformidad a la Ley N° 20.998.

El segundo texto, titulado “*Compliance – Importancia de los modelos de prevención de delitos*” ha sido escrito por Mario Morales Díaz, Jefe de Finanzas del Consejo de Defensa del Estado. Destaca el autor: “*El primer paso para formular un modelo de Compliance o de prevención de delitos, consiste en identificar los riesgos legales y reputacionales que debe afrontar una organización determinada a partir de los cuales corresponde adoptar medidas de mitigación. Para contar con modelos de Compliance efectivos, estos deben integrarse con fluidez en la estructura de la organización que se trata, especialmente en lo que dice relación con el rol y las funciones que desempeña el oficial de cumplimiento. En el caso de una organización pública un sistema de Compliance ampliado que no tenga por límite el sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, constituye una oportunidad al cooperar en establecer un proceso continuo que dará como resultado que la entidad cumpla con sus obligaciones y fortalezca su reputación*”.

Concluye la sección Doctrina de la presente revista con un informe en Derecho, preparado por el Departamento de Estudios del Consejo de Defensa del Estado, en particular por el abogado Rolando Zambrano Rojas y la abogada Ana Brevis Lepe, en el cual se realiza un detallado análisis sobre la calidad de funcionario público, para efectos penales, del liquidador concursal.

En la Sección de Jurisprudencia se han incorporado, en esta oportunidad, tres relevantes fallos de la Corte Suprema, los cuales refieren, respectivamente, los casos de una decisión que acoge una acción reivindicatoria que declaró el dominio del Fisco de Chile respecto del terreno obtenido producto del relleno del que fue un brazo del río Lebu; del rechazo de los recursos de nulidad deducidos en contra de la sentencia que condenó a una ex-alcaldesa de Antofagasta como autora del delito de fraude al Fisco cometido en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta; y de la anulación de oficio de lo obrado por el Segundo Tribunal Ambiental, en causa de reparación por el daño causado a consecuencia de la operación del proyecto “*Mina Cardenilla*”, consistente en la afectación de 26,61 hectáreas de formaciones vegetacionales.

Cada uno de estos fallos está asociado a valiosos comentarios preparados por los abogados y abogadas del Consejo de Defensa del Estado, quienes han conocido, de manera directa, los procesos respectivos. En tal sentido, no cabe sino agradecer el apoyo prestado por Pilar Rodríguez Peña, Fernando Abatto Segura, Rocío Rojas Novoa y la Unidad de Medio Ambiente.

Concluye nuestra revista, como es habitual, con una interesante recensión bibliográfica, preparada por la abogada María Eliana Ricke Gebauer, en la cual reflexiona sobre el reciente libro editado por Alberto Pino Emhart y Manuel González González, referido a la acción de provecho del dolo ajeno.